

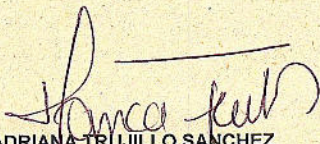
LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE GILMA GUTIERREZ MILLAN contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP RADICADO BAJO EL NÚMERO 2014-221

IBAGUE 16 DE MARZO DE 2017, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIAS DE FECHAS 30 DE JULIO DE 2015 NUMERAL OCTAVO Y 27 DE ENERO DE 2016 NUMERAL SEGUNDO PROFERIDAS POR ESTE DESPACHO Y POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA.

COSTAS A CARGO DE LA UGPP Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
COSTAS	\$ 60.000,000
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA EQUIVALENTES AL 5% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES	
VALOR DE LAS PRETENSIONES : \$28,187,983	
5% VALOR PRETENSIONES	\$ 1.409.399,00
TOTAL	\$ 1.469.399,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA EQUIVALENTES A UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

MAS AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA ORDENADAS AL DECIDIR RECURSO DE APELACION CONTRA PROVIDENCIA QUE NEGO LLAMAMIENTO EN GARANTIA LAS CUALES FUERON LIQUIDADAS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA A FOLIO 35 DEL CUADERNO 3


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2014-221
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Gilma Gutiérrez Millán
Accionado: Unidad Administrativa Especial de gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP



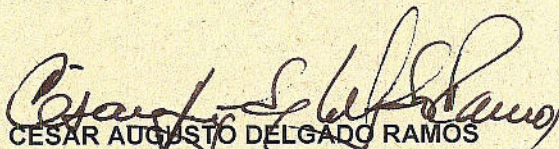
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Dieciséis (16) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 221-2014
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GILMA GUTIERREZ MILLAN
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 175 del cuaderno principal, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué